

Revelan que acusado por crimen en Calama planeaba matar a alumnos de primero básico, mientras la defensa alega inimputabilidad por alteración mental

MAURICIO SILVA

"El objetivo del ataque eran los niños de primero básico y, además, 'quien se cruce'. Toda vez que en el cuaderno decía que los niños más pequeños eran un blanco fácil para maximizar bajas, y que ellos eran, entre comillas, puros".

El fiscal jefe de Calama, Eduardo Peña, detalló así las características del plan que había diseñado el alumno de cuarto medio y de 18 años del colegio Obispo Silva Lezaeta de esa ciudad, para llevar a cabo el primer acto en Chile de *Targeted School Violence* (o Violencia Escolar Selectiva, TSV) que concretó el viernes pasado en ese establecimiento.

Los pasos que debía concretar ese plan los venía detallando desde hace meses en un cuaderno que la PDI incautó en su casa, y cuyo contenido el fiscal Peña reveló ayer en la audiencia en la que lo formalizó por homicidio consumado calificado (por alevosía) de la inspectora María Victoria Reyes (59), y homicidio calificado frustrado de otras cuatro víctimas, dos de las cuales sufrieron lesiones críticas: la asistente de educación Haydée Moya y un escolar de 15 años. Otros dos alumnos de igual edad sufrieron heridas graves.

"El día que ejecutaría este hecho, lo denominé en latín *Dies irae*, que significa día de ira. Fijó una fecha límite: el 15 de mayo. El motivo: odio, capitalismo, misantropía o desprecio hacia la especie humana y al trato con otras personas. Caracteriza la planeación, leo en forma textual: semi improvisado. Un solo perpetrador en acción individual, sin cómplices ni incitadores", relató el fiscal.

El joven había repetido de curso, contaba con apoyo psicológico y horarios diferenciados por trastornos del espectro autista, depresión y problemas de insomnio. Él estaba consciente del impacto nacional que

PERICIAS
Exámenes especializados deberán despejar los alegatos sobre presunta inimputabilidad.

generaría su acto y dejó constancia de ello como un objetivo que podría apreciar si, contra su voluntad, sobrevivía, dijo el fiscal.

En sus escritos también dejó constancia que se había propuesto suicidarse una vez consumado sus crímenes para evitar ser detenido, ya sea autohiriéndose, lanzándose desde una altura o por sobredosis de medicamentos.

"No pretendo sobrevivir. En caso de hacerlo, perseguiré de forma activa la muerte en reclusión. Pros o ventajas de sobrevivir: presenciar el impacto, más fama. Contras: arresto, cadena perpetua, vergüenza y consecuencias", dicen sus escritos, según el Ministerio Público.

El persecutor precisó que la planificación fue cuidadosa, que el objetivo era tener de una a cuatro víctimas, y que lo "idílico" —el adjetivo que usó— era ocho.

El día del ataque

Para ello, a las 10:40 horas del viernes llevaba en una mochila un cuchillo de una hoja de 50 cm de largo, en cuya empuñadura negra anotó con corrector los nombres de autores de matanza escolares que tuvieron lugar en 2007 en Finlandia, en 2021 en Rusia, y en 2025 en Tennessee, Estados Unidos, todos los cuales se quitaron la vida.

También, inscribió allí el nombre de un estudiante japonés que en 1960 mató con una espada a un líder político en un debate televisado y luego se suicidó en prisión.

En la mochila también llevaba una luma metálica, cinco cuchillos, una cortaplumas, gas pimienta (lo usó para atacar a sus víctimas), cajas con antidepresivos, y un falso aparato explosivo con el que pretendía intimidar para darse a la fuga, según el fiscal. Por la presencia de algunos de esos elementos, el persecutor le for-



ALEGATO.— En el debate, el Ministerio de Seguridad destacó que el imputado reclamó una presunta agresión en una comisaría, "por lo que sabe que hay conductas punibles".

muló cargos, además, por porte ilegal de armas punzantes e infracción a la Ley de Armas y Explosivos.

Una vez en el baño del colegio, se cubrió con una capucha, gafas de seguridad y una máscara. Luego, salió a cometer los ataques, hasta que fue reducido por alumnos de segundo medio.

Defensa pide suspender procedimiento por posible enajenación mental

Ayer, la defensa penal pública pidió al tribunal suspender el procedimiento penal contra el imputado hasta que se evacúe un informe psiquiátrico pues "existen antecedentes que indican que él padecería de una enajenación mental que incidiría en definitiva en su inimputabilidad".

Los defensores Diego Soto y Stephen Kendall citaron un informe preliminar para imputados evacuado por el Hospital Re-

do. Eso obedece a una persona que no está en su sano juicio y con una alteración en el juicio de la realidad, como es el caso de nuestro representado", planteó.

"El ya presenta y van apareciendo síntomas que son propios de la esquizofrenia", agregó.

Persecutor y querellantes rechazan inimputabilidad

Pero el persecutor rechazó la teoría de la defensa, afirmando que no están diagnosticadas enfermedades base que permitan establecer una inimputabilidad, ya que el informe del Servicio de Salud tiene un carácter de preliminar y el de Gendarmería fue hecho por un médico con estudios de psiquiatría, pero no por un psiquiatra. Enfatizó que una pericia para acreditarlo es muy especializada, de largo aliento y que toma meses.

El fiscal Peña descartó también que la aparente irracionalidad de la motivación del imputado sea un fundamento para sospechar un juicio alterado de la realidad y que el historial de TEA y depresión, también citado por la defensa, tampoco aporta antecedentes sólidos como para alegarla.

"Los estudios de especialistas de Estados Unidos, donde ocurren más estos delitos, como los de la Universidad de Florida del Sur y del Departamento de Estado (...) señalan que no hay un perfil de las personas que los cometen por rango socioeconómico, geográfico, racial o etario", planteó. "Que la defensa alegue que lo horrendo del delito solo se explica porque la persona esté enajenada, no corresponde", sostuvo el fiscal.

La jueza de Garantía, Mariana Chiang, rechazó este alegato "en este estadio procesal", sin perjuicio de que se realicen pericias especializadas. Confirmó la prisión preventiva, aludiendo a que la libertad del imputado es un riesgo para la sociedad y para él mismo dada su intención suicida.